

Señor
Director Administrativo de Prestación de Servicios
Educativos y Administrativos de Plazas Docentes
Dra. María Sirley Ossa Vergara o quien haga las veces de tal
E. S. D.

Ref : Derecho de Petición Art. 23 de la Cons. de 1991 y Conc:
De : José Diver Carvajal Castro
Ctra : Dra. María Sirley Ossa Vergada o quien haga las veces
de tal

JOSÉ DIVER CARVAJAL CASTRO, mayor y vecino de Cartago Valle, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, de manera muy respetuosa, le manifiesto que una vez el Juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad de Pereira Rda, actuando como Juez la Dra. Luz Eyda Peláez Mejía, recibió de parte suya el 29 de marzo del 2012 el oficio de referencia donde rectifica a nuestro oficio 4160 de 06-03-2012 con el cual se dio respuesta a su oficio T-11 de 23-01-2012, radicación archivo municipal No. 4293 de 02-02-2012. SAC1032)

Explico que con relación al asunto de la referencia, se permite informarle que revisada la situación laboral del demandado CARLOS ALFONSO SANZ GIRALDO (10092254), y con fundamento en el oficio No. 5024 de 05-03-2008 emanada de la Oficina Jurídica y de Apoyo Legislativo del Ministerio de Protección Social, este Despacho considero viable la aplicación de su orden a partir del presente mes constituyéndose su orden como el tercer EMBARGO SIMULTANEO descontable de los ingresos del demandado, toda vez que con ello no se excede el porcentaje máximo embargable para el demandado, de este modo se dará cumplimiento a su orden. Atentamente,

Pero el presente petitorio es la razón que a la fecha de hoy no reposa en el Despacho consignación alguna que demuestre la eficacia del cumplimiento impartido por orden de un Juez de la República y menos lo manifestado en su escrito, razón que me lleva a este memorial, pues la norma es muy clara cuando se deja de cumplir un mandato de orden legal, por consiguiente es bueno saber en orden de ideas que fue lo que paso que no se cumplió como lo dijo en la orden donde fue ratificada por su despacho y además aclarada.

ANEXOS

Oficio enviado por su Despacho.

DERECHO

Art. 23, 85, 86 y demás normas conc: de 1991.
Ley 734 del 05 de febrero de 2006
Ley 200 de 1996 C.U.D.
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Ley 1437 de 2011 Decreto 01 de 1994 y conc: Art. 5, 33, 40 y 42.

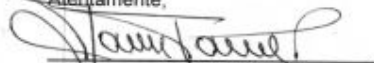
DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

El suscrito: Carrera 5 # 9-59 Oficina 05, Bajos del Hotel Don Gregorio de Cartago Valle.

Celular: 313 667 2357

El Peticionario: Piso 8° Carrera 7 # 18-55 Palacio Municipal de Pereira Rda.

Atentamente,


JOSE DIVER CARVAJAL CASTRO
C.C. 6.244.162 Exp. Cartago V.

Dir: Carrera 5 # 9-59 Oficina 05 Bajos del Hotel Don Gregorio.
Cel: 313 667 2357

Copia Secretaria de Educación Municipal


Senores
JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL
Atención Sra Luz Eyda Pelaez Mejia
Ciudad

Referencia: Rectificación a nuestro oficio 4160 de 06-03-2012 (con el cual se dio respuesta a su oficio T-111 de 23-01-2012, radicación Archivo Municipal No 4293 de 02-02-2012, SAC 1032)


Con relación al asunto de la referencia, me permito informarle que revisada la situación laboral del demandado(CARLOS ALFONSO SANZ GIRALDO (10092254)), y con fundamento en oficio No 5024 de 05-03-2008, emanado del la Oficina Jurídica y de Apoyo Legislativo del Ministerio de Protección Social, éste despacho consideró viable la aplicación de su orden a partir del presente mes, constituyéndose su orden como el tercer embargo simultaneo descontable de los ingresos del demandado toda vez que con ello no se excede el porcentaje máximo embargable para el demandado.

De este modo, se dará cumplimiento a su orden.

Atentamente,


MARIA SIRLEY OSSA VERGARA
Directora Administrativa de Prestación
del Servicio Educativo y Administración
de Plazas Docentes

Derly9-18


JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL
29 MAR 2012
Anulada al Eln.r
Perera 10103511


ISO 9001
NTCGP 1009
BUREAU VERITAS
Certification



Piso 8 Tel: (9)3248100 Fax: (9)3248186

PSJ-03 224 80 00
Cra. 7 No. 8-55 Palacio Municipal
Perera - Barahona



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	14 de julio de 2016	Número de radicado:	32569
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOSE DIVER CARVAJAL CASTRO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

